Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 10087

QUE ORDENA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE/ $ 360 DE c/l EN CONCEPTO DE GASTOS EFECTUADOS EN EL RESGUARDO DE VILLA DEL ROSARIO, AL JEFE DEL MISMO SR. ANTONIO CAZAL.

R. 8962

Asunción, Junio 21 de 1919.

Vistos: la solicitud del Sr. Antonio Cazal pidiendo el pago de la cantidad de $ 360 c/l por gastos efectuados en el Resguardo de Villa del Rosario, el informe de la Contaduría de la Dirección de Aduanas y los comprobantes respectivos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.- Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, la cantidad de ($ 360 c/l) TRES CIENTOS SESENTA PESOS DE CURSO LEGAL, al Sr. Antonio Cazal Jefe del Resguardo de Villa del Rosario, por el concepto expresado.

ART. 2º.- Impútese esta erogación al art. 3º inc. e de la ley nº 326.

ART. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Manuel

Francisco Lopez